

3.2.1.1. Grupo FONPET



Radicado: 2-2024-030483
Bogotá D.C., 4 de junio de 2024 16:51

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTA CIRCULAR

- DE:** COORDINACIÓN GRUPO DE GESTIÓN DEL FONPET - DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- PARA:** GOBERNADORES Y ALCALDES DISTRITALES Y MUNICIPALES.
- ASUNTO:** LAS GESTIONES QUE SE ADELANTEN ANTE EL FONPET NO REQUIEREN DE INTERMEDIARIOS NI TRAMITADORES.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su calidad de administrador del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, en aras de preservar los principios de moralidad, transparencia, celeridad, eficiencia, eficacia, economía y, demás, afines a la función pública, respecto de los trámites y/o gestiones que se realizan ante el FONPET, reitera a todas las entidades territoriales del país, que, **los trámites para el retiro de los recursos disponibles en el FONPET son gratuitos y no requieren de intermediarios ni tramitadores**, por lo tanto, se les invita a utilizar única y exclusivamente los canales institucionales implementados por este Ministerio para tal fin, en especial la Sede Electrónica.

En el mismo sentido, si la entidad territorial requiere apoyo u orientación sobre los temas relativos al Fondo, actualmente cuenta con las asesorías virtuales que se están brindando los días viernes a través de la plataforma Microsoft Teams, en horario de 2:00 pm a 5:00 pm, para lo cual, deberá solicitar mediante correo electrónico relacionciudadano@minhacienda.gov.co, en el que señale en el asunto: "ASESORÍA VIRTUAL FONPET VIERNES", informando, además, el tema a tratar y los datos completos, como nombre, correo electrónico institucional y número telefónico o celular de contacto.

Continuación oficio

Una vez se cuente con esta información, este Ministerio enviará a los correos electrónicos institucionales que se informen, el enlace, que le permita ingresar a la asesoría virtual, buscando con ello, nuestro continuo apoyo hacia las entidades territoriales.

Es de anotar que este Ministerio ha efectuado jornadas de capacitación en las cuales se ha informado lo respectivo a los canales de comunicación y líneas de atención, así como la utilización de estas herramientas.

Es importante señalar, que esta advertencia, se comunica anualmente a través de los distintos documentos expedidos por esta Cartera Ministerial - FONPET, como son, la Carta Circular "*Información para las entidades territoriales sobre los temas relativos al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, Vigencia...*", la "*Comunicación sobre el cubrimiento del pasivo pensional y uso de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, vigencia...*", entre otros.

Finalmente, en garantía de los principios orientadores de la función pública a los que se ha hecho mención en esta comunicación, de presentarse hechos contrarios a los definidos por la Constitución y la Ley, se trasladaran a las autoridades competentes a modo de denuncia para que sean objeto de investigación.

Atentamente,

CIRO ALFONSO CONTRERAS TORRES
Coordinador Grupo de Gestión del FONPET
Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social - MHCP.

Revisó: Noel Antonio Carrero Ruiz, Ricardo Silva Burgos, Yeimy Johana Africano.
Elaboró: Dayana Quiñones Quiros.

Firmado digitalmente por: CIRO ALFONSO CONTRERAS TORRES

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO